



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 000069 -2021/MDSA

Santa Anita, **15 MAR. 2021**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

VISTO: El Informe N° 093-2021-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, el Memorándum N° 157-2021-MDSA/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 0106-2021-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de la Subgerencia Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, el Informe N° 0024-2021-GSPDH/MDSA de la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano, el Memorándum N° 134-2021-MDSA/GM de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, refiere que las Municipalidades son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N° 29325, se creó el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, como ente rector, el cual rige para toda persona natural o jurídica, pública o privada, principalmente para las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas y, de supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental se cumplan;

Que, el inciso 6.1 del artículo 6 de la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, establece que el Plan Anual de Fiscalización Ambiental – PLANEFA, es un instrumento de planificación a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental programa las acciones de fiscalización a su cargo, a ser efectuadas en el año fiscal correspondiente;

Que, el artículo 2° de los Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación del Cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, establece que éste tiene por objeto establecer los lineamientos que orienten y faciliten a las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SANTA ANITA**

Que, el inciso 8.1 del artículo 8° de los Lineamientos referidos en el párrafo anterior, establece que el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es aprobado mediante Resolución por el titular de la Entidad de Fiscalización Ambiental;

Que, con Informe N° 093-2021-SGLPAVMA-GSPDH la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente, eleva a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2022 de la Municipalidad Distrital de Santa Anita para su revisión y aprobación;

Que, de conformidad con el Memorándum N° 157-2021-MDSA/GPP la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señala que solo puede emitir una opinión técnica correspondiente a los planes relacionados a los sectores respecto a su vinculación o articulación con los planes institucionales, por lo que esta Gerencia recomienda aprobar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2022 de la Municipalidad Distrital de Santa Anita mediante acto resolutivo, por encontrarlo articulado a los objetivos estratégicos institucionales y acciones estratégicas institucionales del Plan Estratégico Institucional 2020-2024 de la Municipalidad Distrital de Santa Anita;

Que, de acuerdo al Informe N° 0024-2021-GSPDH/MDSA de la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano remite el Informe N° 0106-2021-SGLPAVMA-GSPDH/MDSA de la Subgerencia Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente el cual adjunta el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2021 en cumplimiento con lo dispuesto en la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental - Ley N° 29325 y la Resolución del Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, las mismas que son de obligatorio cumplimiento para el OEFA y EFAS de los tres niveles de gobierno respectivamente;

Que, mediante Memorándum N° 176-2021-MDSA/GM la Gerencia Municipal remite la documentación señalando se sirva a emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUEBASE el Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA 2022 de la Municipalidad Distrital de Santa Anita; el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGASE a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano y a la Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad de Santa Anita (www.munisantanita.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



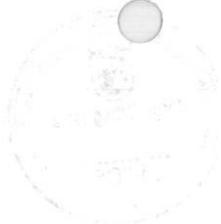
MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

Abog. CARLOS ALBERTO JESUS PAUCARCHUCO
SECRETARIO GENERAL (e)



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA

JOSÉ LUIS NOLE PALOMINO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE SANTA ANITA
 ALCALDE
 OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA

REPUBLICA DEL PERU
 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
 OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

**PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y
FISCALIZACIÓN AMBIENTAL
PLANEFA 2022**





PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL PLANEFA 2022



GERENCIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y DESARROLLO HUMANO

Sr. Jorge Luis Orbegoso Zapata

SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA, ÁREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE

Sr. Jorge Luis Orbegoso Zapata







INDICE

1.	INTRODUCCIÓN.....	3
2.	OBJETIVOS DEL PLAN.....	3
2.1.	OBJETIVOS GENERAL.....	3
2.2.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	3
3.	MARCO LEGAL.....	3
4.	ESTADO SITUACIONAL.....	4
4.1.	ASPECTOS GENERALES.....	4
4.2.	MAPA DE UBICACIÓN.....	4
4.3.	FACTORES NATURALES.....	5
4.4.	FACTOR DEMOGRÁFICO:.....	6
5.	SISTEMA DE VÍAS RELACIONAL.....	7
5.1.	CARACTERÍSTICAS DEL TRANSPORTE.....	7
5.2.	PROYECTO DE IMPACTO: CONSTRUCCIÓN DE LA LINEA METRO DE LIMA Y CALLAO.....	7
6.	ESTADO SITUACIONAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL.....	7
6.1.	DIAGNÓSTICO AMBIENTAL - AIRE.....	8
6.2.	EMISIÓN DE GASES Y RUIDO DE FUENTES FIJAS:.....	8
6.3.	DIAGNÓSTICO AMBIENTAL – RESIDUOS SÓLIDOS.....	8
6.4.	DIAGNÓSTICO AMBIENTAL – RESIDUOS PELIGROSOS.....	9
7.	ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	9
8.	COMPONENTES DEL PLANEFA.....	10
8.1.	PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE INSTRUMENTOS LEGALES.....	10
8.2.	UNIVERSO DE ADMINISTRADOS.....	10
8.3.	PLAN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL.....	10
8.3.1.	PROGRAMA LOCAL DE MONITOREO Y VIGILANCIA DE LA CONTAMINACIÓN SONORA DEL DISTRITO DE SANTA ANITA.....	10
8.3.2.	SUPERVISIÓN AMBIENTAL.....	11
8.3.3.	INSTRUMENTOS.....	11
8.3.4.	EQUIPOS DE MEDICIÓN.....	11







1. INTRODUCCIÓN

La Municipalidad Distrital de Santa Anita, a fin regular y controlar la emisión de humos, gases, ruidos, así como la disposición de los residuos sólidos, y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente, por lo que se plantea las acciones de Vigilancia, Control, Monitoreo, Evaluación, Supervisión y Fiscalización con el objetivo de regular el cumplimiento de las normas ambientales dentro de la jurisdicción de distrito de Santa Anita.

La Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental - SINEFA, indica que los gobiernos de los tres niveles (Nacional, Regional y Local) están consideradas como Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) para ejecutar labores de Fiscalización Ambiental de acuerdo con sus competencias.

Asimismo, mediante de la Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, se aprueban los "Lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA", teniendo como objetivo, que las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) cuenten con el instrumento de planificación aprobado (PLANEFA), en el cual se programen las actividades de Fiscalización Ambiental.

Asimismo, la Municipalidad Distrital de Santa Anita cuenta con la Ordenanza N° 192-2016-MDSA, Ordenanza que Regula la Prevención y Control de Ruidos nocivos o molestos en el distrito de Santa Anita, la misma que establece la aplicación de los instrumentos legales de fiscalización y sanción.

Por tal motivo el presente plan se constituye como un instrumento de planificación ambiental, realizando acciones de sensibilización sobre el cuidado y protección del medio ambiente.

2. OBJETIVOS DEL PLAN

2.1. OBJETIVOS GENERAL

Planificar las actividades de evaluación, supervisión y fiscalización ambiental, ejecutando acciones de control y prevención en materia ambiental, a fin de regular el cumplimiento de las normativas ambientales a través de las actividades económicas y/o antropológicas, dentro de la jurisdicción del distrito de Santa Anita.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Programar y desarrollar actividades de supervisión ambiental mediante el seguimiento y la verificación de los administrados sujetos a fiscalización ambiental en el año fiscal de ejecución.
- Ejecutar las acciones de fiscalización y sanción a los administrados, que incumplan con la recomendación emitida en la supervisión ambiental.
- Implementar instrumentos legales que permitan el adecuado desempeño de las funciones de la fiscalización ambiental.
- Sensibilizar a la población sobre el cuidado y protección del medio ambiente.

3. MARCO LEGAL

- a) Constitución Política del Perú
- b) Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- c) Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- d) Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- e) Ley N° 29325, Ley de Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, y su modificatoria con la Ley N° 30011.
- f) Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- g) Ley N° 29419, Ley que Regula la Actividad de Recicladores.



Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.



A solid horizontal line spanning the width of the page near the bottom.



- h) Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- i) Decreto Supremo N° 085–2003/PCM, Estándares Nacionales de Calidad de Ruido Ambiental.
- j) Decreto Supremo N° 019-2016-VIVIENDA, Decreto Supremo que modifica el reglamento para la gestión y manejo de los residuos de las actividades de la construcción y demolición
- k) Decreto Legislativo N° 1278; que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- l) Ordenanza Municipal N° 192-2016-MDSA, Ordenanza que Regula la Prevención y Control de Residuos Nocivos o Molestos en el distrito de Santa Anita.
- m) Ordenanza Municipal N° 193-2016-MDSA, Ordenanza que aprueba la Política Ambiental Local y la Agenda Ambiental Local del distrito de Santa Anita.
- n) Ordenanza Municipal N° 205-2016-MDSA, Ordenanza que aprueba el Régimen de Aplicación de Sanciones Administrativas de la municipalidad de Santa Anita.
- o) Ordenanza N°262-2019/MDSA, Reglamento de Organización y Funciones (ROF).
- p) Resolución de Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/CD, que aprueba los “Lineamientos para la formulación, aprobación seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA”.
- q) Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, Régimen Común de Fiscalización Ambiental.
- r) Decreto de Alcaldía N° 007-2016-MDSA, Aprueba el Programa de Segregación en la Fuente de Recolección Selectiva de Residuos Sólidos domiciliarios en el distrito de Santa Anita.



4. ESTADO SITUACIONAL.

4.1. ASPECTOS GENERALES

El distrito de Santa Anita está ubicado al Este de la Ciudad de Lima, capital de la República del Perú, el cual presenta la siguiente descripción:

Superficie	:	10.69 Km2
Altitud	:	195 msnm
Latitud Sur	:	12°57'44"
Longitud Oeste	:	76° 57'09"
Región Natural	:	Costa
Código de Ubigeo	:	150137

4.2. MAPA DE UBICACIÓN

LIMITES TERRITORIALES DEL DISTRITO

NORTE

EL AGUSTINO: Intersección de la Avenida Circunvalación y la Avenida César Vallejo, el límite describe una dirección general siguiendo el eje de la Avenida César Vallejo hasta su intersección con la calle que colinda con la oficina de la Estación de Aforos de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado (SEDAPAL), de este lugar, el límite sigue el eje de esta calle hasta su intersección con la línea férrea hasta la intersección con la Avenida 26 de mayo.

NORTE Y ESTE

ATE: El límite describe una dirección general sur que pasa por el eje de la Avenida 26 de mayo hasta llegar a la intersección con la calle que conduce a la actual fábrica “Cocinas Surge” (Limite Oeste de la Urbanización Zavaleta); de este lugar se sigue por el eje de esta calle hasta su intersección con la Avenida 22 de Julio; el límite sigue por el eje de esta avenida hasta la intersección con la carretera central.





SURESTE Y SUR

ATE: Eje de la Carretera Central del Perú siguiendo una dirección general, desde el lugar antes mencionado hasta su intersección con la Avenida Circunvalación (Vía de Evitamiento) altura del Puente Santa Anita.

SUROESTE, OESTE Y NORESTE

EL AGUSTINO: Dirección Norte que pasa por el eje de la Avenida Circunvalación hasta la intersección con la Calle Nogales, y por su proyección hasta el Cerro El Agustino (458 m.s.n.m.) de este lugar el límite sigue una dirección por las divisorias del Cerro El Agustino hasta llegar a la cumbre (489 m.s.n.m.) de este lugar el límite sigue una dirección por divisorias hasta llegar a la Avenida José Carlos Mariátegui, continúa por el eje de esta avenida hasta la intersección con la Avenida Circunvalación (Vía de Evitamiento); de este lugar el límite sigue por el eje de la Avenida Circunvalación hasta su intersección con la Avenida La Atarjea.

La estructura urbana del distrito cuenta con zona residencial, asentamientos humanos, urbanizaciones y agrupaciones de vivienda; así como zona comercial e industrial.



4.3. FACTORES NATURALES

HIDROLOGIA: El distrito de Santa Anita es irrigado por el Río Surco que pertenece a la cuenca del Río Rímac, el cual es uno de los Recursos Hídricos con más importancia del departamento de Lima, se inicia en la parte alta de Ticlio, en su camino surca las provincias de Lima y Huarochiri con dirección noreste-suroeste. A lo largo de su ramificación, en sus riberas se encuentran varios centros poblados de Lima, Vitarte, Chaclacayo, Chosica, Matucana y San Mateo que representa la población total de la cuenca. Por otra parte, es el principal suministrador de agua para ser potabilizada.

Teniendo en conocimiento que el Río Surco pertenece a la cuenca del Río Rímac, se tiene en cuenta los impactos generados por la contaminación del Recurso Hídrico, en merito a las actividades económicas que se desarrollan en la parte alta de la cuenca como son la extracción minera de plomo, cobre, zinc, plata, oro y antimonio, así como también en la parte media baja que se ubican centrales hidroeléctricas y establecimientos industriales de productos químicos, textiles, papeleras, alimentos y bebidas, curtiembres, materiales de construcción, entre otros.

Es de mencionar que se creó la Zona Reservada del Valle del Río Rímac, la cual se encuentra ubicada entre los distritos de Lima, que intenta cuidar la limpieza y el ambiente paisajista de la zona. Su extensión es la que cubre una franja de 8 km. Actualmente se viene trabajando en sus márgenes, en distintas zonas, a fin de recuperar su belleza.

ZONA DE VIDA: El distrito de Santa Anita se encuentra ubicada en la región natural Nivel Tropical-NT ya que su media de altura se encuentra entre los límites de 0 a 500 m.s.n.m.

FLORA FAUNA: Con respecto a la flora, el distrito de Santa Anita cuenta con un total de 562,842.80 m² aproximadamente en áreas verdes distribuidas en parques, alamedas, óvalos, plazuelas y jardines viales siendo un total de 169 áreas recreativas activas y pasiva, con la finalidad de embellecer el distrito y brindar una adecuada calidad de vida a los habitantes, teniendo el vivero con una producción promedio de 100,000 plantones anuales.

El distrito de Santa Anita no cuenta con un área natural de protección de la fauna, por lo que con respecto a la fauna no hay presencia de vida animal silvestre, a excepción de insectos y algunos reptiles como lagartijas alrededor del Río Surco y presencia de vida típica de como son la Columba





Livia (paloma común), Columbina cruziana "tortolita" y Coragyspatratus "Gallinazo"; por otra parte, la presencia de animales domésticos como perros y gatos.

ÁREAS PROTEGIDAS: En el distrito de Santa Anita, existen zonas arqueológicas las cuales forman parte de la historia del distrito que constituye un potencial turístico, como son los siguientes:

• **Huaca Perales:**

La Huaca Perales está ubicada entre las calles Los Nogales y Alcanfores, de la Cooperativa Universal (Ex - Hacienda El Inquisidor que posteriormente fue otorgada a la cooperativa Universal) se desconoce el nombre original del sitio, pero se le conoce como Perales, por el nombre de un antiguo Fundo que comprendía en sus terrenos a este Monumento.

La Huaca Perales es un conjunto arqueológico que pertenece al periodo cronológico del Intermedio Tardío (1470 d.c. - 1532 d.c.) pertenecientes al Señorío Ichma, que abarca los valles de Lurín y Rímac.

• **Huaca Bellavista:**

Se encuentra ubicada en los terrenos asignados a la Urb. Alameda de Ate, cuadra 6 de Av. Los Virreyes. Actualmente se encuentra en mejores condiciones de conservación, debido a la participación de los vecinos y empresas colindantes.

Posiblemente pertenece al Periodo Cronológico del Intermedio Tardío (1401 d.c.-1532 d.c.) Está constituido por una plataforma ceremonial de 12m² aproximadamente, cuyas paredes se encuentran parcialmente cubiertas de cantos rodados. En el sector este, es posible observar muros de adobe que forman recintos de planta rectangular y una rampa de acceso de 4 m. de ancho.



4.4. FACTOR DEMOGRÁFICO:

POBLACIÓN DE SANTA ANITA

La población del distrito de Santa Anita descritas a continuación, hace referencia a los datos del Censo Nacional del año 2017 realizado, efectuados por el INEI.

Teniendo así que la población de Santa Anita proyectada al 2020 es de 199,834 habitantes con una densidad poblacional de 18,693.5 Hab/Km².

CUADRO N° 01 Población según los datos del Censo hasta 2017.

POBLACIÓN	AÑOS			
	1993	2003	2007	2017
HOMBRES	58963	85210	91240	96080
MUJERES	59696	86617	93374	100134
TOTAL	118,659	171,827	18,4614	196,214

Fuente: Censo Nacional 2017 del INEI

La Población de Santa Anita tiene una tasa de crecimiento de 0.6 % aproximadamente, de los cuales se tiene una población estimada para los años siguientes según cuadro.





CUADRO N° 02 Población Proyectada hasta el 2021

AÑOS	HABITANTES
2017	196214
2018	197413
2019	198620
2020	199834
2021	201055

Fuente: Elaboración propia



GRÁFICA N° 01 Proyección de la Población



Fuente: Elaboración Propia



5. SISTEMA DE VÍAS RELACIONAL

La Carretera Central situada en el Eje Sur del distrito se conecta con la Vía Evitamiento y esta se conecta con la Autopista Ramiro Piarle: estas vías están consideradas como parte principal del eje transversal del Eje Oeste-Este de Lima Metropolitana.

- *Eje Transversal Norte – Sur*
Panamericana Norte – Vía de Evitamiento – Panamericana Sur.

- *Eje Transversales Oeste – Este*
Carretera Central – Autopista Ramiro Prialé.

Fuente: Plan de desarrollo local Concertado Santa Anita 2017 - 2021

5.1. CARACTERÍSTICAS DEL TRANSPORTE

- Numerosos operadores y rutas de transporte público
- Excesiva accidentalidad
- Excesivo parque automotor de transporte público, sobre oferta, y obsolescencia.
- De la flota.





- Congestión vehicular.
- Principal contaminador del medio ambiente.

5.2. PROYECTO DE IMPACTO: CONSTRUCCIÓN DE LA LINEA METRO DE LIMA Y CALLAO.

Actualmente se lleva a cabo en el distrito la construcción de la Línea 2 del Metro de Lima y Callao que posibilitara la interconexión directa de Santa Anita con el sistema de transporte de Metropolitano de la ciudad, así como con la Línea 1 del Metro de Lima y Callao.

6. ESTADO SITUACIONAL DE LA CALIDAD AMBIENTAL

Los problemas ambientales en el distrito de Santa Anita se deben a las Actividades Económicas que se realizan dentro de nuestra jurisdicción.

La contaminación ambiental es uno de los problemas más importantes que afectan a nuestro planeta, esto debido al incremento de la industrialización y globalización, lo cual afecta directamente a la biodiversidad.

El distrito de Santa Anita no es ajeno a esta realidad, teniendo como problemática ambiental los altos niveles de contaminación del aire, contaminación por ruido, residuos sólidos y residuos líquidos.

6.1. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL - AIRE

La contaminación de la calidad del aire en el distrito de Santa Anita, principalmente son de fuentes antropológicas, tales como;

- **Transporte:** debido al incremento del parque automotor y urbanización, debido al aumento de la población, siendo estos los principales contribuyentes al incremento del ruido en el distrito.
- **Material Particulado:** que existen en la atmósfera, producidas por la combustión del carbón y combustibles derivados de hidrocarburos en hornos estables y de fuentes móviles.

CUADRO N° 03 Ubicación de la estación de vigilancia de la calidad del aire.

ESTACIÓN	LATITUD	LONGITUD	ALTITUD	DIRECCIÓN	REFERENCIA
SANTA ANITA	8667937	285325	276 m	AV. Los Eucaliptos cdra. 12	Palacio Municipal.

Fuente: Elaboración Propia

Cabe resaltar que, en Santa Anita, la población más expuesta a estas emisiones son las zonas residenciales y comerciales de las principales vías del distrito, las cuales son:

CUADRO N° 04 Vías Principalmente afectados por fuentes móviles.

VÍAS PRINCIPALES	
Av. Huancaray	Av. Francisco Bolognesi
Av. Chancas de Andahuaylas	Av. Manuel C. La Torre
Av. Los Ruiseñores	Av. Cesar Vallejo
Av. Los Eucaliptos	Av. Minera

Fuente: Elaboración Propia







Estas vías son las de mayor afluencia del parque automotor, por lo tanto, son las más impactadas debido al desvío realizado por la construcción de la Línea 2 del Metro de Lima que se realiza en la Carretera Central hasta la fecha.

Por esta razón la circulación de los vehículos son fuente principal de contaminación de ruido y de emisión gases de combustión, perjudiciales para la población.

6.2. EMISIÓN DE GASES Y RUIDO DE FUENTES FIJAS:

La emisión de gases y ruidos de fuentes fijas está dada por el sector comercial, entre los principales tenemos a las pollerías y panaderías debido a la combustión del carbón e hidrocarburos, a través, de la emisión de gases como monóxido de carbono (CO), óxidos de nitrógeno (NO₂) e hidrocarburos, como principales generadores de impactos significativos hacia el medio ambiente.

Por otro lado, existe también otras fuentes, denominadas fuentes fijas, los cuales perjudican directamente a la población, como es el caso de los establecimientos de giro de servicios, tales como gimnasios, talleres textiles, talleres mecánicos, karaokes, bares, construcción, entre otros.

6.3. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL – RESIDUOS SÓLIDOS.

El manejo y disposición de los residuos sólidos en el distrito de Santa Anita, es de los problemas ambientales latentes, esto debido a la falta de conciencia ambiental de la población quienes no reciclan y/o reutilizan los residuos sólidos, a pesar de la constante sensibilización que se realiza a dicha población mediante el programa de segregación en la fuente de residuos sólidos domiciliarios, a ello se suma la negativa de los administrados a participar de las actividades que impulsan el reciclaje dentro del distrito, quienes no segregan adecuadamente sus residuos sólidos, lo cual se ve reflejado en el incremento de la cantidad de residuos que se destinan al relleno sanitario.

Asimismo, los residuos sólidos generados por el comercio ambulatorio y viviendas, que disponen dichos residuos en la vía pública fuera del horario de recolección, terminan siendo una fuente generadora de malos olores y aparición de vectores, los cuales generan riesgos para la salud pública.

6.4. DIAGNÓSTICO AMBIENTAL – RESIDUOS PELIGROSOS.

En cuanto al manejo de los residuos peligrosos dentro del distrito de Santa Anita, los locales comerciales y entidades públicas o privadas, no están tomando las medidas adecuadas y correctas a un 100 %.

Debido a esto, dichos establecimientos siguen representando una de las principales fuentes generadoras de residuos a causa de las actividades económicas que generan, todas estas registradas en la Municipalidad de Santa Anita. Por tal motivo, y para la correcta conservación del medio ambiente, se realizará una adecuada sensibilización del manejo correcto de estos residuos, tales como aceite quemado, ya sea de cocina, talleres mecánicos y/o lubricentros, generando así un impacto significativo en el medio ambiente, ya que, la disposición de aceites se realiza en la vía pública, contaminando y degradando el suelo.

7. ESTRUCTURA ORGÁNICA

Esta Corporación Edil tiene la responsabilidad de efectuar las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en temas ambientales, mediante sus áreas competentes, de acuerdo con la Ordenanza N° 262-2019/MDSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF).







Unidades Orgánicas con Funciones de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

- **Gerencia de Servicios Públicos y Desarrollo Humano.**

Es un órgano de línea encargado de planear, organizar, dirigir, normar y controlar el cumplimiento de las actividades relacionadas con los servicios públicos como la limpieza publicada, el mantenimiento áreas verdes, el medio ambiente y el mantenimiento de infraestructura básica y mobiliario urbano del distrito, Asimismo fomentar y promover participación ciudadana y el desarrollo humano de los niños adolescentes, madres, adultos mayores y personas con alguna discapacidad, en actividades culturales, educativas, recreacionales, deportivas entre otra con la participación directa de la población.

- **Subgerencia de Limpieza Pública, Áreas Verdes y Medio Ambiente.**

Es la unidad orgánica encargada de planear, dirigir, normar, ejecutar, supervisar y controlar las actividades relacionadas con la administración del servicio de la limpieza pública, mantener el ornato ecológico y medio ambiente.

- **Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización.**

Es el cuarto órgano de línea encargado de planificar, organizar, dirigir y ejecutar las acciones preventivas y disuasivas para el control de la violencia delincriminal, ejecución de intervenciones de emergencia para proteger la seguridad física y psicológica de las personas, el servicio de transporte de vehículos menores, la correcta aplicación de las normas municipales, así como preparar y organizar a la población para acciones de seguridad ciudadana.

- **Subgerencia de Serenazgo, Fiscalización y Transporte.**

Es la unidad orgánica encargada de desarrollar actividades para proporcionar las condiciones de seguridad pública, prestando el servicio de Serenazgo, a fin de mejorar y mantener el orden, la tranquilidad y la seguridad pública, así como fiscalizar y controlar el cumplimiento de las normas legales municipales; así como el detectar e imponer las sanciones por las infracciones cometidas. Además de realizar las acciones de registro, ejecución, seguimiento, control de sanciones; resolver en primera instancia las impugnaciones vinculadas con la imposición de sanciones.



8. COMPONENTES DEL PLANEFA

8.1. PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE INSTRUMENTOS LEGALES

Para la continuidad de las acciones de Fiscalización Ambiental de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, se realiza la elaboración, proyección y aprobación del siguiente instrumento legal en tema ambiental para ser ejecutado en la jurisdicción de Santa Anita.

- Programa Local de Vigilancia y Monitoreo de la Contaminación Sonora de Santa Anita
- Plan de Manejo de los Residuos Sólidos de Santa Anita.

8.2. UNIVERSO DE ADMINISTRADOS

Teniendo en cuenta los criterios de fiscalización ambiental para las actividades, se toma en cuenta los temas de carácter importante por su impacto en la población, es decir por los riesgos que podrían ocasionar a los factores ambientales. Teniendo para el año 2020 un total de 5,030 administrados registrados en la actualización de base de datos 2019, sin embargo, hay una gran cantidad de establecimientos que vienen trabajando de manera informal.



La inspección ambiental será ejecutada por la Subgerencia de Limpieza Pública, Área Verdes y Medio Ambiente en coordinación con la Subgerencia de Serenazgo, Fiscalización y Transporte; quienes se encargan de fiscalizar el cumplimiento de las normas municipales.

8.3. PLAN DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

La calidad del ambiente en el distrito de Santa Anita se evaluará a través de los siguientes programas: Programa Local de Monitoreo y Vigilancia de la Contaminación Sonora del distrito de Santa Anita, la Supervisión Ambiental para el año 2022, en la cual se tiene predispuesto hacer 30 supervisiones entre (monitoreo de ruido y supervisiones ambientales, a las cuales se le dará seguimiento, durante todo el año).

8.3.1. PROGRAMA LOCAL DE MONITOREO Y VIGILANCIA DE LA CONTAMINACIÓN SONORA DEL DISTRITO DE SANTA ANITA.

El objetivo del presente Programa es prevenir y controlar los ruidos ambientales en la jurisdicción de Santa Anita; en merito a que la contaminación sonora es producida por el ultrasonido, ruido y vibraciones en la vía pública tales como calles, plazas y paseos públicos, en casas habitacionales o locales comerciales de todo giro, en iglesias, casas religiosas y en todos los inmuebles y lugares en los cuales se desarrollan actividades públicas o privadas.

En cuanto a la prevención por contaminación sonora, con la finalidad de proteger la salud, mejorar la calidad de vida y promover el desarrollo sostenible, se han dispuesto actividades de sensibilización a través del Programa EDUCCA.

8.3.2. SUPERVISIÓN AMBIENTAL

La supervisión directa consiste en el seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables. La Municipalidad de Santa Anita es una Entidad de Fiscalización Ambiental (EFA), la misma que posee la facultad de poder supervisar a casas habitacionales, establecimientos comerciales y/o de cualquier índole haciéndole seguimiento.

8.3.3. INSTRUMENTOS

En la Subgerencia de Limpieza Pública, Área Verdes y Medio Ambiente cuenta con el sonómetro, como instrumento de medición de ruido.

8.3.4. EQUIPOS DE MEDICIÓN

Para efectuar la medición del ruido ambiental se utilizará un sonómetro clase 1, el mismo que cumple con las exigencias establecidas en la Norma N° 61672 – Electroacústica, publicado en tres partes 1; 2 y 3; normativa para equipos de sonómetro de la Comisión Electrónica Internacional (IEC).

- Parte 1 Electroacústica – Sonómetro – Requisitos: detalla las especificaciones de rendimiento que un sonómetro de clase 1 o 2 debe tener.
- Parte 2 Electroacústica – Sonómetro – Tés de Modelo: se usa en laboratorios de pruebas de calidad, la cual se conoce como como certificado de examen de modelo.
- Parte 3 Electroacústica – Sonómetro – Pruebas Periódicas: detalla las pruebas que pueden llevarse a cabo durante una verificación periódica o rutinaria.

Asimismo, se realizan las actividades de acuerdo con la Norma Técnica Peruana NTP-ISO 1996-1-2007 (revisada el 2017) y la NTP-ISO 1996-2-2008; ACÚSTICA; Descripción, medición y evaluación de ruido ambiental.





A continuación, se detallan las especificaciones técnicas del sonómetro que se utilizará en la medición de ruido ambiental.

CUADRO N° 05 Especificaciones Técnicas del Sonómetro.

EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	FOTOGRAFÍA
SONOMETRO	HANGZHOU	AIHUA 6228	101279	

Fuente: Elaboración Propia



Accesorios de Medición:

- Trípode de sonómetro
- Calibrador de sonómetro AWA 6228
- Pilas recargables y cargadoras

Equipos Auxiliares:

- Cámara Digital
- Camioneta (Asignada según la programación)
- Tablero Sujetador
- Fichas de campo

Equipo de protección personal:

- Protector auditivo
- casco

Equipo de Protección colectiva:

- Cono de seguridad

Equipos informáticos:

- Equipo de computo
- Impresora Multifuncional

Funciones:

- Cuenta con diferentes unidades de medida y ponderación (Leq, Lpk, Lp)
- Guardado automático con facilidad de revisar en pantalla.
- Cuenta con impresora.



1





1. PERIODO AL QUE CORRESPONDE EL FORMATO:

AÑO:2022

2. ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (EFA):

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

3. PERSONA DE CONTACTO:

Alcalde : JOSE LUIS NOLE PALOMINO

I. PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES(*)

N°	ACTIVIDAD OPERATIVA	SECTOR (**)	OBJETO DE LA SUPERVISIÓN (***)	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMACIÓN MENSUAL												PRESUPUESTO ANUAL (S/.)			
					ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC				
1	SUPERVISIÓN	NINGUNO	RESIDUOS	INFORME DE SUPERVISIÓN	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	24	.00		
				Totales:				24												.00

(*) Conjunto de acciones desarrolladas para verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales exigibles a los administrados. Incluye las etapas de planificación, ejecución y resultados. Asimismo, puede incluir el dictado de medidas administrativas en el ámbito de la supervisión.
 (**) En el aplicativo Planefa, esta columna sólo se habilita para las EFA Regionales y las EFA Nacionales Sectoriales: Ministerio de la Producción, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Agricultura y Riego.
 (***) En el aplicativo Planefa, esta columna sólo se habilita para las EFA Locales y EFA Nacionales.



II. PROGRAMACIÓN DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA

Carga total de Informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de procedimiento administrativo sancionador (PAS) por el presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables, por año:

AÑO	CANTIDAD
[2021] ENERO-FEBRERO	0
[2020] ENERO-DICIEMBRE	0
[2019] ENERO-DICIEMBRE	0
[2018] ENERO-DICIEMBRE	0
[2017] ENERO-DICIEMBRE	0
[2016] ENERO-DICIEMBRE	0
[2015] ENERO-DICIEMBRE	0
Total:	0



Programación de PAS que se proyecta tramitar en el año (*):

N°	AÑO	SECTOR (**)	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMACIÓN MENSUAL												META FÍSICA ANUAL	PRESUPUESTO ANUAL (S./)		
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC				
1		NINGUNO	PORCENTAJE DE EXPEDIENTES CONCLUIDOS DENTRO DEL PLAZO DE CADUCIDAD	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	100%	.00

(*) Considerar la cantidad de Informes de Supervisión con recomendaciones de inicio de PAS por presunto incumplimiento de obligaciones ambientales fiscalizables que se proyectan como pendientes para el año de ejecución del Planeta.

(**) Tramitación de procedimientos administrativos sancionadores por incumplimiento de obligaciones ambientales.

(***) En el aplicativo Planeta, esta columna sólo se habilita para las EFA Regionales, así como para las EFA Nacionales Sectoriales: Ministerio de la Producción, Ministerio de Salud, Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, Ministerio de Agricultura y Riego y Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

(*) Expediente concluido: expediente que cuenta con resolución de primera instancia que dispone (i) el no inicio de un PAS; (ii) el archivo; o (iii) la determinación de responsabilidad administrativa.
 (i) Utilizar en caso se proyecte que en la programación del ejercicio de la potestad sancionadora no habrá pendientes para el año de ejecución del Planeta. Para ello puede considerarse como unidad de medida el porcentaje de expedientes concluidos dentro del plazo de caducidad. Al respecto, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala lo siguiente "El plazo para resolver los PAS iniciados de oficio es de nueve (9) meses contado desde la fecha de notificación de la imputación de cargos. Este plazo puede ser ampliado de manera excepcional, como máximo por tres (3) meses, debiendo el órgano competente emitir una resolución debidamente sustentada, justificando la ampliación del plazo, previo a su vencimiento. La caducidad administrativa no aplica al procedimiento recursivo. Cuando conforme a ley las entidades cuenten con un plazo mayor para resolver la caducidad operará al vencimiento de este".

III. PROGRAMACIÓN DE EVALUACIONES AMBIENTALES (*)

N°	ACTIVIDAD OPERATIVA	TIPO DE EVALUACIÓN (**)	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMACIÓN MENSUAL												META FÍSICA ANUAL	PRESUPUESTO ANUAL (S./)
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC		

N°	ACTIVIDAD OPERATIVA	TIPO DE EVALUACIÓN (*) (**)	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMACIÓN MENSUAL												PRESUPUESTO ANUAL (S/)		
				ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC			
1	EVALUACIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL	MONITOREO	INFORME DE EVALUACIÓN	1	1	0	1	1	0	1	1	1	0	1	1	0	8	.00
Totales:																.00		

(*) En el aplicativo Planefa, esta sección sólo se habilita para las EFA que cuenta con función de evaluación de la calidad ambiental.

(**) El monitoreo ambiental está compuesto por el conjunto de muestras efectuadas a los componentes ambientales, para determinar el estado de la calidad ambiental en un determinado espacio y tiempo.

(***) La vigilancia ambiental se realiza sobre la base de los resultados obtenidos en un monitoreo ambiental. Dicha vigilancia se realiza con la finalidad de observar periódicamente el comportamiento de dichos componentes en el tiempo.

IV. PLAN DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS

Indique si cuenta con instrumentos normativos que detallen el ejercicio de las funciones de fiscalización ambiental a cargo de la EFA:

N°	FUNCIÓN (*)	SI	NO	DETALLE DEL INSTRUMENTO NORMATIVO APROBADO		OBSERVACIONES
				NORMAS DE LA EFA QUE REGLAMENTA SU FUNCIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN EN EL PERUANO	
2	SUPERVISORA	X		SUBGERENCIA DE LIMPIEZA PÚBLICA, ÁREAS VERDES Y MEDIO AMBIENTE	22/05/2019	
3	FISCALIZADORA Y SANCIONADORA (TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR)	X		SUBGERENCIA DE SERENAZGO, FISCALIZACIÓN Y CONTROL	21/09/2016	

(*) Conforme a las competencias atribuidas por Ley a la EFA.

(**) En el aplicativo Planefa, esta fila sólo se habilita para Gobiernos Locales, Autoridad Nacional del Agua (ANA) y OEFA.

(***) En el aplicativo Planefa, esta fila no se habilita para la Autoridad Portuaria Nacional.

Programación anual de aprobación de instrumentos normativos:

(*) Se debe priorizar los instrumentos normativos que contribuyen al óptimo ejercicio de las funciones, que se encuentran pendientes de ser reguladas por su institución.

(**) Se debe indicar los meses en los cuales se va a formular y aprobar el instrumento normativo.

V. RESUMEN DE PROGRAMACIÓN

PROGRAMACIÓN ANUAL DE ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL								
N°	ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL	UNIDAD DE MEDIDA	PROGRAMACIÓN FÍSICA				PRESUPUESTO ANUAL (S/)	
			I TRIM.	II TRIM.	III TRIM.	IV TRIM.		
1	PROGRAMACIÓN DE SUPERVISIONES	INFORME DE SUPERVISIÓN	6	6	6	6	24	.00

PROGRAMACIÓN ANUAL DE ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL		PROGRAMACIÓN FÍSICA				META ANUAL (CANTIDAD)	PRESUPUESTO ANUAL (S/)
N°	ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL	UNIDAD DE MEDIDA	I TRIM.	II TRIM.	III TRIM.		
II	PROGRAMACIÓN DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA	PORCENTAJE DE EXPEDIENTES CONCLUIDOS DENTRO DEL PLAZO DE CADUCIDAD	100%	100%	100%	100%	.00
III	PROGRAMACIÓN DE EVALUACIONES AMBIENTALES	INFORME DE EVALUACIÓN	2	2	2	2	.00
IV	PROGRAMACIÓN DE INSTRUMENTOS NORMATIVOS	INSTRUMENTO NORMATIVO APROBADO					
Totales:							.00



